

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señora
Ing. Mariuxi Del Pilar Quito Rodríguez
GERENTE GENERAL
FARMABION DEL ECUADOR C.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía FARMABION DEL ECUADOR C.A., con número de RUC 1792488761001, realizada el 31 de julio de 2020, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

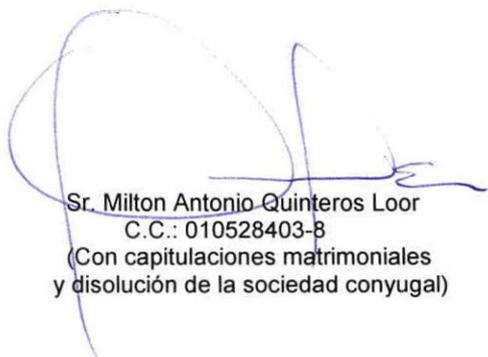
- Nueve (9) acciones con un valor cada una de \$ 1,00 USD. (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de la transacción de \$ 9,00 USD., con las siguientes condiciones de pago: en efectivo a la vista, pago contra firma del presente documento; la inversión total es nacional.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Original: Cesionario / Copia1: Cedente / Copia 2: Sociedad

Atentamente,

“CEDENTE”



Sr. Milton Antonio Quinteros Loor
C.C.: 010528403-8
(Con capitulaciones matrimoniales
y disolución de la sociedad conyugal)

“CESIONARIO”



FARMABION DEL ECUADOR C.A.
RUC: 1792488761001
Representada por
Ing. Mariuxi Del Pilar Quito Rodríguez



CÓDIGO 4

Nº 0132923



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

**INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL**

Número de Registro: M - 060 - 000410 - 46

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 22 DE AGOSTO DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MILTON ANTONIO QUINTEROS LOOR, nacido en ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia HUAYNACAPAC el 9 DE ABRIL DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0105284038 domiciliado en GASPAR DE VILLAROEY Y 6 DE DICIEMBRE ESQUINA, de estado civil SOLTERO hijo de MILTON FRANCISCO QUINTEROS y SUSANA MERCEDES LOOR.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIUXI DEL PILAR QUITO RODRIGUEZ, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 6 DE JULIO DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PARTICULAR con cédula/pasaporte No. 1103533632 domiciliada en GASPAR DE VILLAROEY Y 6 DE DICIEMBRE ESQUINA, de estado civil SOLTERA hija de BOLIVAR ARTURO QUITO ORELLANA y MARISOL DE JESUS RODRIGUEZ.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS, SE HACE CONSTAR QUE LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES DE LA NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO DE FECHA 20/08/2014.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

[Firma]
firma del delegado
ANDREA CRISTINA BARRICAJO JAR

[Firma]
testigo
CARLOS RUBEN QUIROLA DONOSO

[Firma]
firma de la contrayente
MARIUXI DEL PILAR QUITO RODRIGUEZ

[Firma]
testigo
VINICIO DAVID DOMINGUEZ JARAMILLO

[Firma]
firma del contrayente
MILTON ANTONIO QUINTEROS LOOR

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 22 DE AGOSTO DE 2014

Inscripción por: QCCRD0VA, QUITO, 22 DE AGOSTO DE 2014

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: RAMIRO TIPAN QUISHPE

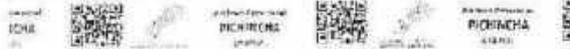
Nº de certificado: 192-195-03217

192-195-03217

[Firma]
Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 28 de enero del 2019, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: **MILTON ANTONIO QUINTEROS LOOR** y **MARIUXI DEL PILAR QUITO RODRIGUEZ**.- Documento que se archiva con el No-2019-163.- Quito, 01 de febrero del 2019.-av.- especie valorada No. L- 3097.- NUT: 2019- 765151.



[Handwritten signature]

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: RAMIRO TIPAN QUIISHPE

N° de certificado: 192-195-03217



192-195-03217

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 2014-17-01-18-P03235

2

3

4

5

6

FACTURA

No. 0015895

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CONTRATO:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTE:

NOMBRE:

CEDULA:

CALIDAD

QUINTEROS LOOR MILTON ANTONIO

CC. 010528403-8

CAPITULANTE

QUITO RODRÍGUEZ MARIUXI DEL PILAR

CC. 110353353-2

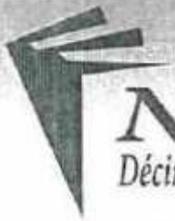
CAPITULANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **GIS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE (20) de AGOSTO del DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **MILTON ANTONIO QUINTEROS LOOR**, y la señorita **MARIUXI DEL PILAR QUITO RODRIGUEZ**, ambos de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente y realizan la presente declaración

1 de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a
2 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA**
3 **NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
4 incorporar una más al tenor de la presente minuta, misma que
5 contiene una de capitulaciones matrimoniales, que realizan los
6 señores MARIUXI DEL PILAR QUITO RODRÍGUEZ y MILTON
7 ANTONIO QUINTEROS LOOR, al tenor siguiente: **CLAUSULA**
8 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento
9 de este instrumento; por una parte, la señorita MARIUXI DEL
10 PILAR QUITO RODRÍGUEZ; por otra, el señor MILTON ANTONIO
11 QUINTEROS LOOR, ecuatorianos, de treinta y seis y veintisiete
12 años de edad en su orden, los dos empleados privados y
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, cada uno por sus propios y
14 personales derechos; los comparecientes son hábiles y capaces
15 para contratar cual en derecho se requiere para esta clase de actos
16 y comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento del presente
17 instrumento público. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
18 **UNO:** Los intervinientes habiendo decidido contraer matrimonio
19 civil, en un futuro próximo y con el propósito de regular la
20 administración de la sociedad conyugal bajo normas distintas a las
21 que establece la ley, otorgan capitulaciones matrimoniales en los
22 términos que se insertan en la presente escritura. **DOS:** En cuanto
23 a la situación legal y real de sus respectivos patrimonios en la
24 actualidad son como sigue: a) La señorita MARIUXI DEL PILAR
25 QUITO RODRÍGUEZ, a la presente fecha es propietaria de los
26 siguientes bienes: i) un vehículo jeep marca Kía, modelo Sportage,
27 año de fabricación dos mil trece, placas PCB nueve cero cuatro tres
28 (PCB9043); ii) una suite de cuarenta y dos metros cuadrados de



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

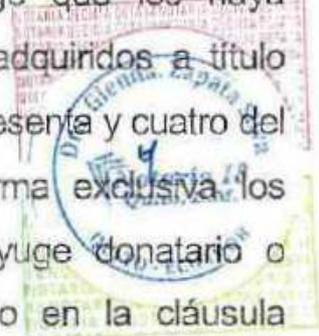
1 superficie (42m²), signada con el número cien (100) del piso diez,
2 del Edificio Dos, de la Etapa Siete del Conjunto Habitacional Parque
3 Real, ubicado en la intersección de la Avenida Gaspar de Villarroel
4 con la Avenida Seis de Diciembre, Parroquia Chaupicucho, de este
5 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y el garaje
6 número mil trescientos treinta y dos (1332) con una superficie de
7 quince punto cincuenta metros cuadrados (15,50m²), ubicado en el
8 mismo Conjunto Habitacional Parque Real ya mencionado; b) El
9 señor MILTON ANTONIO QUINTEROS LOOR, es propietario de
10 los siguientes bienes: i) Una motocicleta marca Yamaha, color
11 blanco, modelo FZ8NWGP, año de fabricación dos mil doce (2012),
12 cilindraje setecientos cincuenta centímetros cúbicos (750 cc),
13 adquirida el veintiséis de julio de dos mil trece en Almacenes Juan
14 Eljuri de esta ciudad de Quito. ii) Una motocicleta marca Motor
15 Uno, placa HX354D, color blanco, modelo LX150-2EV FATTY 150;
16 **TRES:** Los comparecientes declaran que, a la presente fecha en
17 que se realizan estas capitulaciones matrimoniales, mantienen
18 como pasivos de su patrimonio personal, es decir, como deudas,
19 las siguientes: i) La señorita MARIUXI DEL PILAR QUITO
20 RODRÍGUEZ tiene una deuda de cuarenta mil dólares (USD \$.
21 40.000,00) con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
22 Social, por concepto de un préstamo adquirido en el año dos mil
23 once para la compra y remodelación del inmueble ubicado en el
24 Conjunto Habitacional Parque Real cuya descripción consta del
25 numeral DOS de esta misma cláusula; y el señor MILTON
26 ANTONIO QUINTEROS LOOR declara que no tiene deudas
27 pendientes a la presente fecha; **CLAUSULA TERCERA:**
28 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con estos antecedentes,



1 la señorita MARIUXI DEL PILAR QUITO RODRÍGUEZ, por una
2 parte, y por otra, el señor MILTON ANTONIO QUINTEROS LOOR,
3 manifiestan su voluntad expresa de celebrar las capitulaciones
4 matrimoniales que se contienen en las siguientes estipulaciones,
5 mismas que surtirán efecto desde el día en que ambos contraigan
6 matrimonio, como lo tienen acordado, para un futuro próximo: **UNO:**
7 Los bienes pertenecientes a cada uno de los futuros cónyuges
8 permanecerán una vez celebrado el contrato matrimonial en el
9 patrimonio separado de cada uno de ellos, sin ingresar a la
10 sociedad conyugal, cualquiera que sea su naturaleza, ya se trate de
11 bienes raíces o bienes muebles. La señorita MARIUXI DEL PILAR
12 QUITO RODRÍGUEZ, por consiguiente, administrará y dispondrá
13 de sus bienes propios con entera independencia de su futuro
14 marido; y el señor MILTON ANTONIO QUINTEROS LOOR
15 ejercerá sobre sus bienes propios el mismo derecho que su futura
16 esposa. **DOS:** Los frutos de los bienes propios de cada uno de los
17 cónyuges tampoco entrarán a componer el haber de la sociedad
18 conyugal, sino que incrementarán el patrimonio separado de cada
19 cónyuge, sean estos frutos naturales o civiles. Cada uno de los
20 cónyuges tendrá pues el dominio exclusivo de sus bienes, de los
21 frutos que estos produzcan y de los bienes de toda clase que cada
22 uno adquiera durante el matrimonio, ya sea como resultado de su
23 administración, ya sea que provengan de salarios o emolumentos
24 de cualquier género, de empleos y oficios devengados durante el
25 matrimonio. **TRES:** Por lo dicho no entrarán a formar parte de la
26 sociedad conyugal, el dinero, las cosas fungibles y especies
27 muebles, que cualquiera de los cónyuges adquiera con su trabajo, y
28 ⁶ de modo general los dineros adquiridos a título oneroso, bienes



1 todos que entrarán al patrimonio del cónyuge que los haya
2 adquirido. **CUATRO:** En cuanto a los bienes adquiridos a título
3 gratuito, regirá lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro del
4 Código Civil, perteneciendo igualmente en forma exclusiva los
5 frutos de estos bienes así adquiridos al cónyuge donatario o
6 asignatario. **CINCO:** No obstante lo estipulado en la cláusula
7 tercera, convienen los intervinientes, que durante el matrimonio que
8 piensan contraer, podrán adquirir en común bienes para la
9 sociedad conyugal, sean estos bienes raíces o muebles, mediante
10 el aporte en dinero que tengan a bien hacer; si fueren bienes
11 inmuebles se hará la correspondiente escritura de adquisición con
12 expresa referencia de esta facultad que se reservan. **CLAUSULA**
13 **CUARTA: GASTOS:** Los gastos que ocasionen el otorgamiento de
14 esta escritura y su inscripción en los registros cantonales de las
15 suscripciones territoriales en donde están situados los bienes
16 inmuebles en referencia serán de cargo de ambos intervinientes.
17 Los intervinientes quedan autorizados para inscribir este contrato en
18 los Registros correspondientes. **CLAUSULA QUINTA:**
19 **ACEPTACION:** Los intervinientes aceptan y se ratifican en todas y
20 cada una de las cláusulas de este contrato, y se remiten a las
21 disposiciones del Código Civil sobre la materia, en todo cuanto no
22 estuviera previsto en estas capitulaciones. **CLAUSULA SEXTA:**
23 **CUANTIA:** La cuantía de este instrumento, por su naturaleza es
24 indeterminado. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las
25 demás cláusulas de estilo y necesarias para la plena validez del
26 presente instrumento. Firmada Abogado Jorge Luis Mazón
27 Matricula diecisiete guion dos mil doce guion doscientos treinta y
28 ⁶ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura" **HASTA**



1 **AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
2 pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la
3 presente escritura pública se han observado todos los preceptos
4 legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, la
5 Notaria, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para
6 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10 **MILTON ANTONIO QUINTEROS LOOR**
11 C.C. 0105284038 C.V. 003-0193
12



13
14 **MARIUXI DEL PILAR QUITO RODRIGUEZ**
15 C.C. 1103533632 C.V. 009-0041
16



17
18
19
20
21 **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**
22 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010528403-8

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTEROS LOOR MILTON ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTEROS MILTON FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR SUSANA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-23

DIRECTOR GENERAL [Signature] FIRMA DEL CEDULADO [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0193 0105284038

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
QUINTEROS LOOR MILTON ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
BELISARIO CUEVEDO 1
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110353363-2

QUITO RODRIGUEZ MARIUXI DEL PILAR

BUAYAS/BUAYADUIL/CARBO /CONCEPCION/

06 JULIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0274 00274 F

LOJA/ MACARA CANTÓN MACARA PROVINCIA 1978

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333812122

SOLTERO EMPLEADO PARTICULAR

SUPERIOR BOLIVAR ARTURO QUITO ORELLANA

MARISOL DE JESUS RODRIGUEZ

QUITO LUGAR DE NACIMIENTO 10/09/2007

10/09/2019 FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE CALIFICAR REN 2493884 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0041 1103533632

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
QUITO RODRIGUEZ MARIUXI DEL PILAR

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIJAJAPA 3
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 48 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 20 AGO. 2014
[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
QUITO, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



Notaría
Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CAPITULACION MATRIMONIAL** celebrado entre los señores **MILTON ANTONIO QUINTEROS LOOR** y **MARIUXI DEL PILAR QUITO RODRIGUEZ**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



I - 0118155

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 145, repertorio(s) - 99216

Matriculas Asignadas.-

GENER0110440, CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Catastro: C1396 Predio: 0

Jueves, 13 noviembre 2014, 11:14:09 AM

INSCRIPCIONES
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCION DE DELEGACION RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

QUINTEROS LOOR MILTON ANTONIO en su calidad de COMPARECIENTES
QUITO RODRIGUEZ MARIUXI DEL PILAR en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- SANDRA CEVALLOS
Revisor.- MARISOL ESPINOZA
Amanuense.- ROSA CARRERA

[Handwritten signature]

PP-0084816



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº **110353363-2**



APELLIDOS Y NOMBRES: **MARIUXI DEL PILAR RODRIGUEZ**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUAYAS QUAYAOUIL CARBO (CONCEPCION)**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-07-05**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MILTON ANTONIO QUINTEROS LOOR




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERA** E333312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **QUITO ORELLANA BOLIVAR ARTURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RODRIGUEZ MARISOL DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2018-08-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-08-20**





DIRECTOR GENERAL REGISTRAR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA H. 0007 - 139 CERTIFICADO 1103633632 CÉDULA

QUITO RODRIGUEZ MARIUXI DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **JIPJAPA**
 ZONA: **3**




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Araceli Cordero
PRESIDENTA DE LA JRV

56496



Quito, D.M. 06 de agosto de 2018

Señora Ingeniera
Mariuxi Del Pilar Quito Rodríguez
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que mediante sesión de directorio de la compañía FARMABION DEL ECUADOR C.A., celebrada el día 06 de agosto de 2018, resolvió por unanimidad nombrar a usted Gerente General de la compañía por un periodo estatutario de dos años, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La información relativa a este nombramiento es la siguiente:

1. Fecha de otorgamiento: 06 de agosto de 2018.
2. La compañía se denomina: FARMABION DEL ECUADOR C.A., el cargo es Gerente General, el nombramiento se otorga a favor de la Ing. Mariuxi Del Pilar Quito Rodríguez.
3. El periodo de duración de su cargo es de dos años.
4. El Gerente General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.
5. Las atribuciones del Gerente General constan en el artículo vigésimo sexto de la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 26 de noviembre de 2013, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, notario décimo octavo del cantón Quito e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el 22 de enero de 2014.

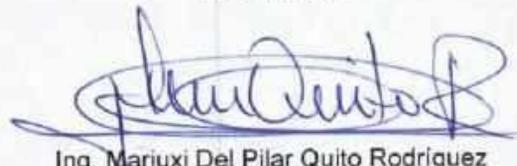
Usted se servirá aceptar esta designación al pie de la presente.

Atentamente


 Dra. Silvia Marlitt Verdegoto Alarcón
 C.C. 0201533841
 MAT. 17-2006-50

Aceptación: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía FARMABION DEL ECUADOR C.A., para el que he sido elegida, por un periodo de dos años, en la ciudad de Quito DM, 06 de agosto de 2018.

Atentamente


 Ing. Mariuxi Del Pilar Quito Rodríguez
 C.C. 1103533632
 Nacionalidad: Ecuatoriana

TRÁMITE NÚMERO: 56496



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	105503
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13115
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FARMABION DEL ECUADOR C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	QUITO RODRIGUEZ MARIUXI DEL PILAR
IDENTIFICACIÓN	1103533632
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 211 DEL 22/01/2014 NOT. 18 DEL 26/11/2013.- RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARMABION DEL ECUADOR C.A.

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de julio de 2020, a las 15h00 en la oficina donde funciona la compañía FARMABION DEL ECUADOR C.A., ubicada en el Boulevard Naciones Unidas E2-30 y entre Nuñez de Vela e Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúne la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan a continuación:

Accionista	Representado por	Acciones	Valor nominal por acción	Capital suscrito y pagado
Mariuxi Del Pilar Quito Rodríguez	Sí mismo	990	1,00	990,00
Milton Antonio Quinteros Loor	Sí mismo	9	1,00	9,00
Farmabion del Ecuador C.A.	Mariuxi Del Pilar Quito Rodríguez	1	1,00	1,00
Total		1.000		1.000,00

Se encuentra presente o representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la instalación de la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía.

Actúan como presidente y secretario de junta general, las personas cuyos nombres constan a continuación:

Nombres y apellidos	Designación
Milton Antonio Quinteros Loor	Presidente de la junta
Mariuxi Del Pilar Quito Rodríguez	Secretario de la junta

La presidencia pone en consideración de los señores accionistas, el orden del día que se trate en la presente junta, el cual es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la junta;
2. Aprobar la adquisición de nueve acciones propias de la compañía Farmabion del Ecuador C.A.

Los señores accionistas aceptan el orden del día que les ha sido propuesto y proceden a tratarlo.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Como queda dicho, se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que existe el quórum necesario para instalar la presente sesión, con el carácter de universal.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA FARMABION DEL ECUADOR C.A.**

2. APROBAR LA ADQUISICIÓN DE NUEVE ACCIONES PROPIAS DE LA COMPAÑIA FARMABION DEL ECUADOR C.A.

La junta general de accionistas delibera sobre la adquisición de nueve acciones propias de la compañía Farmabion del Ecuador C.A., misma que se realizará con utilidades líquidas repartibles y sin disminución del capital suscrito; acciones que son de propiedad del señor Milton Antonio Quinteros Loor.

Luego de las deliberaciones, la junta general de accionistas aprueba por unanimidad la adquisición de nueve acciones propias de la compañía Farmabion del Ecuador C.A., al señor Milton Antonio Quinteros Loor, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una, por un total de la transacción de nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 9,00).

A las 15h30 se declara un receso para que se proceda a elaborar el acta de la sesión. Reinstalada la junta a las 16h00 se da lectura al acta y se la aprueba con el voto favorable de los accionistas presentes. A las 16h15, por no haber otro punto a tratarse, la presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo actuado firman todos los accionistas en conjunto con el presidente y secretario de la junta que certifica.

Sr. Milton Antonio Quinteros Loor
ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Mariuxi Del Pilar Quito Rodríguez
ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA

Farmabion del Ecuador C.A.
ACCIONISTA
Representado por:
Ing. Mariuxi Del Pilar Quito Rodríguez (Representante Legal)